

JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°4 DE MÁLAGA

Procedimiento: **Procedimiento ordinario 448/2010**

Demandado: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Acto recurrido: **DECRETO DE 15/03/10**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En el presente litigio se formula recurso contencioso administrativo frente al acto administrativo aludido en los antecedentes de hecho alegando que el mismo no se ajusta a derecho por cuanto las obras venían amparadas por una previa licencia de obras, ya que tan solo tratan de consolidar el terreno. Igualmente aduce que no existe prueba alguna de que las obras sean manifiestamente contrarias a la ordenación urbanística, habiéndose con ello vulnerado el procedimiento legalmente establecido en los artículos 182 y 183 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por último arguye que la medida de demolición resulta desproporcionada, pudiendo ser las obras legalizadas conforme al principio de proporcionalidad contemplado en los artículos 185.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 48.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración solicita la desestimación del recurso al entender que el acto recurrido se ajusta a derecho por las razones que explicitaba en su escrito de contestación, que se da por reproducido en aras a la brevedad.

FALLO

Se desestima el recurso presentado.